

Expediente
Nº Expdte.: 4_3.3.2.1/2024 Fecha Expdte.: 26/03/2024

DECRETO
Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS Procedimiento: 4_3.3.2.1/2024_SUBVENCIÓN ACFA 2024

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN DE CUIDADORES FAMILIARES, ACFA MOGUER, con CIF G21409370, en el que solicitaba subvención por importe de 21.500,00 euros para financiar el proyecto denominado LA FIGURA DE LA CUIDADORA: UNA LABOR SOCIAL DE GRAN VALOR, cuyo presupuesto estimado asciende 21.500,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 2311 480 07 SUBVENCION ASOC. CUIDADORES FAMILIARES ""ACFA MOGUER", con importe de 21.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE CUIDADORES FAMILIARES, ACFA MOGUER, la siguiente subvención:

- Cuantía:** 21.500,00 euros (100,00 % del presupuesto aceptado)
Destino: Financiar el proyecto denominado LA FIGURA DE LA CUIDADORA: UNA LABOR SOCIAL DE GRAN VALOR
Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretaría General (Por Sustitución El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma: 07/05/2024, 15:42:44
HASH: DF8893C546734BC992BE963667F89A828317850

GUSTAVO CUÉLLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma: 07/05/2024, 11:48:38
HASH: DF8893C546734BC992BE963667F89A828317850



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 26/03/2024

APROBADO

otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago:

- Hasta 16.125,00 euros, como máximo, sin justificación previa, pudiéndose prorratear hasta en 6 pagos.
- Resto, previa justificación de las cantidades percibidas.
- **Importe a justificar:** 21.500,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Enero a Diciembre de 2024

Obligaciones de la Asociación. Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en las redes de la Asociación
- Instalación de una placa: deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en el lugar donde se desarrolle la actividad subvencionada, debiendo constar la leyenda siguiente: “ El proyecto La figura de la cuidadora: una labor social de gran valor, 2024 está financiado por el EXcmo. Ayuntamiento de Moguer” , junto con el escudo del Ayuntamiento y fecha o ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada deberá figurar, a modo de ejemplo, la siguiente leyenda, o de similar contenido, con el escudo del Ayuntamiento: “ El proyecto La figura de la cuidadora: una labor social de gran valor, 2024 está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer

Plazo de justificación:

- Hasta el 15 de noviembre de 2024, justificación como mínimo de las cantidades percibidas.
- Hasta el 31 de marzo de 2025, justificación de las cantidades restantes

Forma de justificación:

- Justificación parcial en el primer plazo: relación y justificantes de gastos y pagos correspondientes
- Justificación final: Cuenta justificativa acompañada de los justificantes de gastos y pagos correspondientes restantes , memoria explicativa de evaluación final y memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías que permitan identificar el texto y la ubicación de la placa, del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio.

La documentación a presentar deberá ser original para proceder a su estampillado.

SEGUNDO.- Reconocer el 75% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la Asociación ACFA para sufragar el proyecto : LA FIGURA DE LA CUIDADORA: UNA

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº: 2024/1550
Código para validación: X4H4Z-T0BOW-AJES8
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. Página: 2/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_3.3.2.1/2024
Fecha Expdte.: 26/03/2024

APROBADO

LABOR DE GRAN VALOR SOCIAL, esto es 16.125,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2311 480 07 SUBVENCION ASOC. CUIDADORES FAMILIARES ""ACFA MOGUER"

TERCERO.-Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

